



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa y organización de los trabajos:

a) Informe de la Mesa

PRIMER INFORME DE LA MESA (A/37/250)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En primer lugar, examinaremos la sección II del primer informe de la Mesa [A/37/250], que trata de la organización del período de sesiones.

2. Los miembros están al tanto de que mediante su decisión 34/401, reproducida en el anexo VI del reglamento, la Asamblea General aprobó ciertas disposiciones a fin de dar un mayor sentido a sus procedimientos y organización. Muchas de esas disposiciones ya han sido aplicadas en el trigésimo cuarto, el trigésimo quinto y el trigésimo sexto períodos de sesiones, pero muchas todavía no lo han sido o han sido aplicadas sólo parcialmente. Confiamos en que en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea se propicie el desarrollo de este proceso de racionalización.

3. Las disposiciones de la decisión 34/401 de la Asamblea General, a las que me acabo de referir, que afectan directamente a la organización de los trabajos de la Mesa, se reproducen en el párrafo 2 del documento A/37/250. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de la decisión de la Mesa relativa a ese párrafo?

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En cuanto al horario de las sesiones previsto en el párrafo 3, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 3 de la decisión 34/401. A este respecto, quisiera recordar a la Asamblea que los artículos 67 y 108 del reglamento disponen que el Presidente de la Asamblea General puede declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate cuando, por lo menos, esté presente un tercio de los miembros; y el Presidente de una Comisión Principal puede declarar abierta una sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente por lo menos una cuarta parte de los miembros.

5. Como ya lo he señalado en la Mesa, quisiera asegurar a la Asamblea que estaré en la Presidencia puntualmente, a la hora señalada, e insto a los Presidentes de las Comisiones Principales a que hagan lo propio. Es esencial que por lo menos un miembro de cada delegación se encuentre presente a la hora prevista para la iniciación de la sesión a efectos de evitar problemas de quórum. Espero sinceramente que todas las delegaciones hagan lo posible para cooperar a este respecto.

6. Nos ocuparemos ahora del párrafo 4 del informe, relativo al debate general. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba las recomendaciones contenidas en los incisos a) y b) del párrafo 4 del informe de la Mesa?

Así queda acordado.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En cuanto a las explicaciones de voto de que trata el párra-

fo 5 del informe, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General lo que dice el párrafo 7 de su decisión 34/401. El párrafo 6 se refiere a la fecha de clausura del período de sesiones y el párrafo 7 a las actas de las Comisiones Principales. Entiendo que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones.

Así queda acordado.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 8 la Mesa señala a la atención de la Asamblea los párrafos 18 y 19 de su decisión 34/401, relativos a la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales. Espero que estas disposiciones se apliquen plenamente para facilitar la organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General.

9. La Mesa también señala a la atención de la Asamblea el párrafo 17 de su decisión 34/401, que se reproduce en el párrafo 9 del informe, respecto a las declaraciones de clausura de la Asamblea General y sus Comisiones Principales.

10. El párrafo 10 se refiere a las cuestiones presupuestarias y financieras con arreglo al artículo 153 del reglamento. En este sentido, la Mesa señala a la atención de la Asamblea los párrafos 12 y 13 de su decisión 34/401. Como saben los miembros, este ha sido un problema serio, sobre todo hacia el final del período de sesiones. Este año, se ha fijado el viernes 10 de diciembre como fecha límite para que concluyan los trabajos de las Comisiones Principales, con excepción de la Quinta Comisión.

11. Los párrafos 11 y 12 del informe se refieren a la documentación. En el párrafo 11, la Mesa señala a la atención de la Asamblea el párrafo 28 de su decisión 34/401.

12. Con respecto al párrafo 12, ¿puedo considerar que la Asamblea aprueba la recomendación de la Mesa sobre la necesidad de que se actúe con la máxima moderación en las solicitudes por parte de los Estados Miembros y órganos subsidiarios para que se distribuyan materiales como documentos oficiales de la Asamblea?

Así queda acordado.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos referiremos ahora al párrafo 13 del informe. La Mesa señala a la atención de la Asamblea el párrafo 32 de su decisión 34/401, relativa a las resoluciones.

14. Confío en que la Asamblea tendrá plenamente en cuenta las disposiciones de su decisión 34/401 que la Mesa ha señalado a su atención, a saber, los párrafos 3, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 28 y 32.

Así queda acordado.

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 14, relacionado con las conferencias especiales, la Mesa señala a la atención de la Asamblea la recomendación 6 del Comité de Conferencias, aprobada por la Asamblea en el párrafo b) de su decisión 34/405.

Quedan aprobadas las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea (A/37/250, párrs. 2 a 14) relativas a la organización del período de sesiones (decisión 37/401).

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A la luz de las recomendaciones presentadas por el Comité de Conferencias, en el párrafo 15 la Mesa recomienda a la

Asamblea General que autorice a los siguientes órganos subsidiarios de la Asamblea a reunirse durante el trigésimo séptimo período de sesiones: a) Comité Especial del Océano Índico; b) Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; c) Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina; d) Comité Especial contra el *Apartheid*; e) Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; f) Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

17. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar esta recomendación?

Así queda acordado (véase decisión 37/403).

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a la sección III del informe, que se refiere a la aprobación del programa.

19. Permítaseme recordar a los miembros el artículo 23 del reglamento, que señala lo siguiente:

“El debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.”

Quiero subrayar que ahora no estamos debatiendo el fondo de ningún tema. También quiero recordar a las delegaciones que deberán hacer sus declaraciones desde sus respectivos asientos, de conformidad con el párrafo 11 del anexo VI del reglamento.

20. En los párrafos 17 a 20 del informe, la Mesa presenta un recuento de las medidas tomadas respecto a los temas 54, 135, 136 y 137 del proyecto de programa. Esas medidas se reflejan adecuadamente en el párrafo 22 del informe. En relación con el párrafo 20 del informe, entiendo que el representante de Cuba desea hacer uso de la palabra.

21. Sr. ROA KOURI (Cuba): De conformidad con el artículo 23 del reglamento de la Asamblea General, mi delegación propone que se vote en contra del párrafo 20, relacionado con el tema 137 y que, por tanto, el programa de este período de sesiones de la Asamblea General incluya, como tema separado, la cuestión de Puerto Rico.

22. Durante 10 años, desde 1972 hasta la fecha, el caso colonial de Puerto Rico ha sido objeto de análisis por parte del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, habiéndose reconocido, en todas las resoluciones aprobadas por dicho Comité el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a su libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, así como se ha reconocido también la plena vigencia de esa resolución respecto a Puerto Rico.

23. Las declaraciones hechas ante el Comité Especial por los representantes de todos los partidos políticos de Puerto Rico, sin excepción, así como de las más importantes organizaciones, agrupaciones e instituciones sociales, profesionales y culturales, y de destacadas personalidades de la vida política, religiosa, social y cultural del país demuestran de manera inequívoca la insatisfacción del pueblo de Puerto Rico con su presente estatuto político que entorpece la realización de sus legítimas aspiraciones.

24. Los antecedentes históricos del caso de Puerto Rico, desde la firma del tratado de París de 1898 hasta hoy, son hartamente conocidos y una abundosa información figura

en los anales del Comité Especial, que lo examina desde 1967.

25. El Gobierno de los Estados Unidos de América, al oponerse año tras año a la consideración del caso de Puerto Rico por parte del Comité Especial y de cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, arguye que ello viola el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, puesto que el pueblo puertorriqueño concertó libremente, en 1952, su actual asociación con los Estados Unidos de América mediante la creación del llamado Estado Libre Asociado.

26. Lo cierto es que, a la luz de la resolución 1514 (XV), para que los territorios no autónomos puedan ejercer libremente su derecho a la libre determinación es preciso que, de manera previa, la Potencia administradora traspase plenamente todos los poderes al pueblo del Territorio. Esto no sólo no se hizo en 1952, sino que jamás ha tenido lugar y constituye precisamente una de las demandas del Comité Especial.

27. Por otra parte, como puede fácilmente corroborarlo quien lo desee, la Ley Pública 600 de los Estados Unidos de América no alteró en nada los poderes de soberanía adquiridos, y mantenidos hasta hoy, por el Congreso norteamericano sobre Puerto Rico al firmarse el Tratado de París; tampoco alteró, por supuesto, los poderes que retuvo dicho Congreso al aprobar la ley Foraker de 1900 y la ley Jones de 1917.

28. La aprobación por la Asamblea General de la resolución 748 (VIII) de 1953, que hoy esgrime el Gobierno norteamericano para impedir la discusión del estatuto colonial de Puerto Rico, fue el resultado de la mayoría mecánica de que entonces disfrutaba dicho Gobierno en la Asamblea, con el apoyo de las ocho Potencias coloniales y de conocidas tiranías latinoamericanas de la época.

29. Cualquiera que estudie someramente las actas de los debates sostenidos entonces en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y en la Cuarta Comisión podrá constatar las irregularidades cometidas por los representantes de los Estados Unidos, amparados en dicha espuria mayoría. Primero y particularmente, no se analizó el estatuto de Puerto Rico a la luz de los factores contenidos en el informe de la Comisión *Ad Hoc* de Estudio de los Factores, (territorios no autónomos) de 1953¹, lo que hubiera demostrado que dicho estatuto no cumplía cabalmente con ninguno de los elementos que caracterizan a los Estados independientes o plenamente autogobernados; segundo, se impidió en la Cuarta Comisión, aun antes de que la Asamblea General hubiera adoptado la resolución 748 (VIII) — nótese bien, aun antes de que los Estados Unidos lograran hacer sancionar el estatuto político que fabricaron para encubrir su relación colonial con Puerto Rico y éste, por tanto, era considerado formalmente por las Naciones Unidas como territorio no autónomo — la comparecencia de peticionarios del Partido Independentista de Puerto Rico el 25 de septiembre de 1953 y del Partido Nacionalista de Puerto Rico el 15 de octubre de 1953. Con esto se violó groseramente la política establecida por la Cuarta Comisión de conceder audiencias orales a los representantes de los territorios no autónomos en cualesquiera asuntos que conciernan a sus intereses fundamentales.

30. La sección 3 del artículo IV de la Constitución de los Estados Unidos de América le concede al Congreso la autoridad exclusiva para disponer de los territorios y otras posesiones estadounidenses. De conformidad con dicha cláusula, los detalles y términos de cualquier propuesta específica para alterar la relación con Puerto Rico tienen que ser objeto de aprobación congresional; en otras palabras, sólo el Congreso de los Estados Unidos

tiene potestad para decidir los destinos de Puerto Rico, lo que, no obstante cuanto en contrario aleguen los representantes norteamericanos, configura su estatuto como una posesión de los Estados Unidos y demuestra, por ende, la falsedad de toda afirmación sobre la posibilidad del pueblo de Puerto Rico de alcanzar sus aspiraciones legítimas en el marco del presente estatuto político.

31. Cuba manifiesta su reconocimiento expreso a todos los países que en la Mesa votaron a favor de la inclusión en el programa del tema sobre la cuestión de Puerto Rico, así como a aquellos que, en franca demostración de su criterio independiente y soberano, consideraron justo abstenerse. Todos — y son, claramente, la mayoría — han demostrado su inconformidad con la presente situación. Siempre hemos pensado que la batalla por los derechos inalienables del pueblo de Puerto Rico, dada la complejidad histórica del asunto y el hecho de que significa una pelea frontal contra el imperialismo más poderoso de nuestro tiempo, es una cuestión que sólo se ganará a largo plazo, mediante un proceso de convencimiento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, sobre todo, a través de la acción decisiva e insustituible del propio pueblo puertorriqueño. Hoy, somos meramente testigos de una escaramuza que tal vez pudiera perderse. La batalla definitiva, que tiene sin duda dimensión histórica, está entrañablemente ligada a la voluntad libertaria del pueblo de Puerto Rico y a la maduración política de la conciencia de la comunidad internacional.

32. Cuba tiene la profunda convicción de que más temprano que tarde el pueblo latinoamericano de Puerto Rico ocupará el lugar que le corresponde en el concierto de las naciones independientes de la Organización.

33. Sr. PADILLA (Estados Unidos de América): Yo soy Hernán Padilla, representante de los Estados Unidos en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Me honro en ser Alcalde de la ciudad capital de Puerto Rico, la ciudad más grande de la isla. He sido exponente y participante activo en el proceso político de Puerto Rico durante los últimos 15 años. Aunque mi profesión es la medicina, fui electo para la Cámara de Representantes de Puerto Rico en 1968 y 1972, y electo Alcalde de San Juan en 1976 y reelecto en 1980.

34. Puerto Rico ha vivido bajo un gobierno constitucional desde 1952, pero reconocemos que los cambios políticos son un proceso continuo y que los partidos políticos en Puerto Rico buscan el apoyo del pueblo para alcanzar sus metas, conforme a su criterio partidista o ideología de gobierno.

35. Desde principios del siglo XX la isla se ha desarrollado en distintas etapas dentro de la relación que nos ha unido con los Estados Unidos durante todo este siglo.

36. En 1917 se extiende la ciudadanía de los Estados Unidos a los puertorriqueños, y desde entonces cualquier ciudadano que nace en Puerto Rico es ciudadano norteamericano con el derecho a la protección de sus leyes y disfrute de sus derechos.

37. En 1952, Puerto Rico organiza un gobierno interno, regido por una Constitución, y refrendado por la comunidad internacional en 1953.

38. Es pertinente señalar que durante los últimos 30 años las fuerzas políticas ideológicas han observado cambios fundamentales y que, mientras los partidos que impulsan la separación han perdido respaldo electoral — de un 19% en 1952 a menos de 6% en 1980 —, el partido que respalda al Estado Libre Asociado bajó del 65% al 47%. Sin embargo, solamente — y infatizo: solamente — los partidos que defienden el derecho de Puerto Rico a convertirse en un Estado de la Unión Americana han aumentado progresivamente, continua-

mente, en cada contienda electoral, de 13% en 1952 hasta un 47.2% en 1980. En las últimas elecciones, el Partido Independentista obtuvo tan bajo respaldo electoral que no pudo elegir un solo legislador ni un solo alcalde.

39. El pueblo puertorriqueño es un firme creyente en el proceso democrático. Nosotros celebramos elecciones cada cuatro años y más del 80% de los electores acude a emitir su voto. El resultado es verdaderamente representativo de la voluntad popular. Es precisamente ese pueblo el que reconoce que los Estados Unidos sostienen una clara política de autodeterminación y que aceptarán, defenderán e implantarán la decisión puertorriqueña sobre el asunto de su condición jurídica.

40. Las últimas cuatro Administraciones de los Estados Unidos, la Presidencia y el Congreso han reafirmado su compromiso de respetar y defender el derecho del pueblo de Puerto Rico a determinar su futuro político a través de un proceso pacífico, abierto y democrático. Recientemente, el Presidente Reagan dijo que aunque respalda la condición de Estado para Puerto Rico, si esa es la elección de los puertorriqueños, su Administración aceptará la decisión de la mayoría del pueblo de Puerto Rico. Reconozco que el Congreso y la Presidencia de Estados Unidos defienden el derecho de nuestro pueblo a decidir cuál debe ser nuestra relación política con los Estados Unidos.

41. Nuestra evolución política continúa. Eventualmente habrá una nueva consulta con el pueblo para enmendar nuestra Constitución o cambiar nuestra relación política con los Estados Unidos; pero debe quedar bien claro; que la decisión es nuestra, solamente nuestra.

42. La posición expresada por los Estados Unidos y dirigentes puertorriqueños en el pasado es que la relación política entre Puerto Rico y los Estados Unidos es un asunto que compete a Puerto Rico y los Estados Unidos.

43. Así lo expresó recientemente el ex Gobernador de Puerto Rico, Luis Ferré, el 2 de septiembre de 1982 y también Carlos Romero Barceló, actual Gobernador de Puerto Rico, en su testimonio, en 1978, durante la 1125a. sesión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Ambos son verdaderos líderes, electos y representantes auténticos del partido de la mayoría en Puerto Rico.

44. Yo, con la fuerza que me confiere el respaldo electoral del pueblo, sostengo que somos nosotros, los puertorriqueños, los que tenemos el derecho y la responsabilidad histórica de decidir nuestro sistema de gobierno y nuestra relación política con los Estados Unidos. La intervención e interferencia internacionales afectan ese derecho e introducen un factor ajeno al proceso histórico que se desarrolla en Puerto Rico.

45. Puerto Rico no es un problema internacional; Puerto Rico no quiere serlo. Tenemos la capacidad, la experiencia democrática y los mecanismos legales y legislativos para consultar al pueblo. La comunidad internacional ha reconocido los hechos en el pasado y debe reconocerlos en el presente.

46. Puerto Rico adoptó su propia Constitución a principios de la década de 1950 y la Asamblea General la refrendó a través de su resolución 748 (VIII) de 1953, que confirma que Puerto Rico había ejercido el derecho a la autodeterminación mediante un proceso democrático y que las resoluciones relativas a los territorios no autónomos no se aplican a Puerto Rico. Esa misma resolución 748 (VIII) de 1953, sostiene que cualquier cambio en las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos toma-

rá en cuenta la voluntad del pueblo puertorriqueño y de los Estados Unidos.

47. En 1959, la Asamblea General aprobó la resolución 1469 (XIV) por la que reconoce que Alaska y Hawai lograron su gobierno propio al ser admitidos como Estados de la Unión y da validez real, *de jure* y *de facto*, a la integración política como una forma aceptable por la comunidad internacional.

48. En ese mismo proceso histórico, la Asamblea General aprobó la resolución 1541 (XV) de 1960, en la que enumera y define que un Territorio ha alcanzado la plenitud de gobierno propio, cuando, primero, pasa a ser un Estado independiente; segundo, cuando establece una libre asociación con un Estado independiente o, tercero, cuando se integra a un Estado independiente.

49. Creo apropiado haber hecho referencia a estas resoluciones de la Asamblea General porque todas tienen relación con Puerto Rico al establecer las alternativas disponibles para el pueblo puertorriqueño. Sin embargo, durante los últimos años se ha continuado con la gestión para que la Asamblea General se revoque a sí misma e intervenga en el derecho del pueblo de Puerto Rico a la verdadera autodeterminación, y nos limite las opciones para resolver nuestra situación política.

50. No puede haber selección sin alternativas; no puede tomarse una determinación en un asunto si no hay opciones; no puede ejercerse el derecho a escoger una forma política si se niegan todas las demás; no se puede hablar de autodeterminación si obligan a Puerto Rico a tomar por el camino que ha sido rechazado por el 95% del electorado puertorriqueño.

51. El pueblo puertorriqueño tiene el derecho constitucional, dentro del marco de las relaciones políticas con los Estados Unidos y sostenido por nuestra propia Constitución, de alterar y enmendar nuestra Constitución de acuerdo a nuestras propias necesidades y convicciones ideológicas o políticas. Las Naciones Unidas en el principio VII de la resolución 1541 (XV) de la Asamblea defienden ese derecho. Negarnos ese derecho será intervenir en nuestro propio destino e ir contra nuestra propia Constitución.

52. Ante este análisis histórico y legal es que la comunidad internacional debe asumir una posición objetiva sobre Puerto Rico. Como he indicado, Puerto Rico ha evolucionado en el campo político durante las últimas décadas y estamos orgullosos de nuestro avance económico, tecnológico e industrial: el producto nacional bruto alcanzó los 12.000 millones de dólares, el ingreso personal a más de 4.000 dólares per cápita y el ingreso familiar a más de 11.000 dólares por familia. Indudablemente, la recesión y los problemas mundiales nos afectan, pero contemplamos el futuro con fe en nuestra capacidad para sobreponernos y continuar con el progreso a que aspira Puerto Rico.

53. Somos un pueblo enamorado de nuestra cultura, nuestra historia, nuestro idioma y nuestras tradiciones. Somos defensores activos del fortalecimiento artístico y cultural. Estamos dedicando recursos y esfuerzos para garantizar una buena educación a nuestros hijos. Hoy en día, más de 900.000 puertorriqueños se encuentran estudiando en distintos niveles educativos; es decir, más de uno de cada cuatro puertorriqueños. Tenemos al alcance las más diversas facilidades para el teatro, la música y otros géneros artísticos. Los pueblos latinoamericanos y de herencia hispana pueden tener la seguridad de que nuestra relación política con los Estados Unidos no cambia nuestros sentimientos e identificación cultural. Aun así, nuestra condición política continúa siendo un asunto

de primordial importancia en nuestro propio temario, el temario de Puerto Rico del presente y del futuro.

54. El proceso para lograr cualquier cambio será uno que demuestre nuestro avanzado desarrollo político y continua vivencia del proceso democrático.

55. Respetuosamente solicito que se unan a nosotros para sostener y defender la decisión de la Mesa de rechazar la inclusión de la cuestión de Puerto Rico en el programa de la Asamblea General. Nuestro sistema democrático no necesita de la intervención de la comunidad internacional. Nosotros, los puertorriqueños, y sólo nosotros, decidiremos cómo y cuándo alterar nuestra condición política. Es nuestra responsabilidad. Es nuestro derecho. Es nuestro destino.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la votación, pero antes daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación. Recuerdo a los representantes que las explicaciones de voto no excederán de 10 minutos, y a este respecto espero que los representantes colaboren conmigo.

57. Sr. TRUCCO (Chile): La delegación de Chile respalda la recomendación de la Mesa. A nuestro juicio, no debe incluirse en el programa del actual período de sesiones el tema relativo a la cuestión de Puerto Rico en mérito de las siguientes consideraciones.

58. Por la resolución 748 (VIII), la Asamblea General expresamente reconoció que el pueblo de Puerto Rico había ejercido efectivamente su derecho de autodeterminación cuando en 1952, en forma libre y democrática, decidió convertirse en un Estado Libre Asociado. De esta manera, Puerto Rico fue borrado de la lista de los territorios no autónomos por considerarse que había sido investido de atributos de soberanía política.

59. Durante el vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea General rechazó el intento de incluir la cuestión de Puerto Rico en el programa, aprobando la recomendación de la Mesa en tal sentido por la amplia mayoría de 57 votos contra 26 y 38 abstenciones.

60. En la presente oportunidad se pretende modificar la decisión soberana que ya adoptó la Asamblea General, primero en 1953 y luego en 1971, bajo el pretexto de que el pueblo de Puerto Rico no ha ejercido su derecho a la libre determinación; pero esta afirmación carece, a nuestro juicio, de fundamento, ya que es de público conocimiento que el pueblo de Puerto Rico, en diversas ocasiones — la última hace apenas dos años, en noviembre de 1980 —, ha tenido la oportunidad de pronunciarse libremente sobre la condición política que desea. En esos últimos comicios la fórmula presentada por el Partido Independentista tan sólo alcanzó, aproximadamente, el 6% de los votos.

61. En tales circunstancias, resulta impropio que se pretenda presentar el tema de Puerto Rico a la Asamblea General, toda vez que ello, fuera de constituir una indebida injerencia en los asuntos internos de Puerto Rico y de los Estados Unidos, envuelve la inadmisibles pretensión de modificar, por un órgano que no está facultado para ello, las aspiraciones expresadas por la mayoría del pueblo de Puerto Rico en el ejercicio de su autodeterminación.

62. Chile forma parte del Comité Especial sobre descolonización y allí, invariablemente, ha apoyado la noble causa de la descolonización. Por lo tanto no puede prestarse a que ahora, por motivaciones políticas ajenas al genuino espíritu que anima a este trascendental proceso, se procure suplantarse la voluntad del pueblo puertorriqueño con una decisión política de la Asamblea General.

63. La delegación de Chile cree, finalmente, que el pueblo de Puerto Rico sabrá por sí solo, tal como lo ha expresado elocuentemente el Alcalde de San Juan, Sr. Hernán Padilla, hace algunos minutos, y sin la ayuda de fuerzas ideológicas extrañas, determinar su futuro institucional manteniendo su identidad y perfil latinoamericanos. A dicho pueblo hermano le extendemos una vez más las expresiones de nuestra amistad, en la seguridad de que no desea que sus asuntos internos se conviertan en un permanente problema de confrontación internacional, con evidente perjuicio de sus verdaderos intereses.

64. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Hace solamente un año, cuando fuera examinada esta cuestión, el Presidente de la Asamblea hizo una declaración [79a. sesión, párr. 9], sobre su interpretación del consenso de la Asamblea, que la aceptó, y que constituye un antecedente demasado reciente. Nuestra delegación, sin perjuicio de la posición tradicional del Ecuador de favorecer la inclusión de todo tema sin prejuzgar por tal motivo el fondo del asunto, se ve en el caso de no participar en la votación que ha sido anunciada.

65. Sr. BLANCO (Uruguay): El informe de la Mesa en lo que atañe al programa de la Asamblea General no incluye el tema sobre la cuestión de Puerto Rico. Es obvio destacar la sensibilidad de este asunto, y como corresponde, la delegación del Uruguay desea abordarlo con serenidad y absoluto respeto a todas las opiniones. Además, en cuanto a América Latina, tenemos muy en cuenta los vínculos especiales que nos ligan, cuya promoción es un objetivo de mi Gobierno. Sería lamentable que la discrepancia de criterios, posible y natural, entre Estados soberanos pudiera afectar en algo el impulso solidario de siempre, fortalecido en dramáticos hechos recientes. Con ese espíritu, me refiero al punto en discusión.

66. Teóricamente, podría distinguirse entre la inclusión del tema en el programa y la discusión del mismo; entre el aspecto procesal y el substancial. Sin embargo, ambos aspectos están indisolublemente ligados. La procedencia de la inclusión depende de la existencia de un caso colonial o de la falta de autodeterminación. Es a este aspecto central, entonces, que se dirigen mis comentarios.

67. Primero, en la resolución 748 (VIII), la Asamblea General reconoce, en los párrafos 2 y 4, que el pueblo de Puerto Rico ha ejercido efectivamente el derecho de autodeterminación al tener una Constitución y al celebrar un acuerdo de asociación con los Estados Unidos.

68. Segundo, en el párrafo 5 de dicha resolución, la Asamblea reconoce asimismo que tales actos "identifican claramente el *status* de gobierno propio alcanzado por el pueblo de Puerto Rico como entidad política autónoma".

69. Tercero, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General no se contradice con la adoptada para Puerto Rico. Al contrario, ambas se complementan y se conjugan. En efecto, mientras la resolución 1514 (XV) establece normas generales sobre el ejercicio del derecho de libre determinación, la resolución 748 (VIII) declara que tal derecho fue ejercido concretamente en el caso de Puerto Rico; de ahí que la resolución 1514 (XV), pese a ser posterior a la resolución 748 (VIII) la deja intacta, sin derogarla ni modificarla.

70. Cuarto, el derecho a la libre determinación reconocido en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta significa que los pueblos tienen el derecho a determinar libremente su condición política. Así lo define la propia resolución 1514 (XV) en su párrafo 2. Esa condición política puede ser sin duda la independencia, y generalmente lo

es. Sin embargo, no es la única solución posible. Lo que es esencial al concepto de autodeterminación es la posibilidad de optar libremente por la forma jurídicopolítica que el pueblo desee.

71. Quinto, en los principios del anexo a la resolución 1541 (XV) se confirma sin duda alguna esta interpretación. El principio VI dice textualmente:

"Puede considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio:

a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;

b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o

c) Cuando se integra a un Estado independiente."

72. Queda así claramente establecido que el ejercicio de la autodeterminación puede conducir a una condición política como la adoptada por Puerto Rico.

73. Sexto, el examen de los elementos de hecho disponibles confirma las conclusiones derivadas del análisis jurídico: en el referéndum de 1952 la mayoría de la población de Puerto Rico aprobó una Constitución y aceptó la asociación con los Estados Unidos. Durante los 30 años posteriores se han celebrado elecciones cada cuatro años; el Partido Independentista representó un porcentaje minoritario y, hasta el momento — subrayo, hasta el momento — siempre decreciente: en 1980 representó solamente el 5,7% del electorado. El referéndum de 1967 confirmó la decisión de 1952: sólo un 0,6% se pronunció por la independencia. Estos datos que menciono pueden encontrarse en el documento A/AC.109/L.976. Los partidos que postulan las soluciones de estadidad, asociación e independencia reciben financiamiento del Gobierno de Puerto Rico en igualdad de condiciones para gastos de funcionamiento y en proporción a sus votos para sufragar las campañas electorales. Los partidos políticos de Puerto Rico poseen, dentro de las condiciones vigentes, los modos jurídicos y políticos para expresar su eventual insatisfacción y traducirla en una modificación de dichas condiciones.

74. Séptimo, en efecto, la actual condición de Puerto Rico puede ser revisada y cambiada en cualquier momento, a través de una iniciativa del Congreso de Puerto Rico convocando a otro referéndum. Las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno de los Estados Unidos han declarado en diversas oportunidades que ese país aceptará cualquier resolución que adopte Puerto Rico. Y la posibilidad de modificación en la condición política actual está reconocida expresamente en el párrafo 9 de la resolución 748 (VIII).

75. En consecuencia, cabe concluir que conforme lo declara la resolución 748 (VIII), el pueblo de Puerto Rico ejerce ya su derecho a la libre determinación. Pero también cabe concluir que no existe ningún impedimento jurídico ni político para que el pueblo de Puerto Rico promueva un cambio de su actual estatuto, incluso para la independencia, si así lo desea. No hay ninguna iniciativa en trámite que conozcamos al respecto a través de los mecanismos pertinentes. Cabe concluir, por último, que se halla abierto y a disposición del pueblo de Puerto Rico el ejercicio de ese derecho, conforme al párrafo 9 de la resolución 748 (VIII).

76. En el contexto de estos elementos de juicio mi delegación considera que no es procedente la inclusión del tema en el programa de la Asamblea. En consecuencia, votará a favor del informe de la Mesa.

77. Resulta claro de todo lo dicho — pero conviene subrayarlo firmemente — que el Uruguay, en modo alguno, se opone a la independencia de Puerto Rico o a cualquier

otra solución que ese pueblo quiera tomar. Lo que mi país reitera, es que esa decisión corresponde exclusivamente al pueblo de Puerto Rico. En ejercicio de ese derecho, es exclusivamente ese pueblo quien debe evaluar las consecuencias que para él puedan tener las diversas soluciones políticas posibles en su patrimonio cultural y material.

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con el respeto debido, recuerdo a las delegaciones que se está discutiendo una cuestión de procedimiento, es decir, si este tema ha de incluirse o no en el programa. Pido por favor a los representantes que se abstengan de entrar en el fondo del asunto.

79. Sr. BUENO (Brasil) (*interpretación del inglés*): El Gobierno brasileño siempre ha seguido con sumo interés la evolución de la situación en Puerto Rico. El pueblo de Puerto Rico ha tenido varias oportunidades de expresarse libremente sobre su estatuto político y entendemos que en un futuro próximo podrá nuevamente expresar sus preferencias en un plebiscito que se celebrará en toda la isla. Creemos, por lo tanto, que la participación de la Asamblea General en los asuntos de Puerto Rico tendría poco que añadir a la situación actual. Por ello el Brasil votará a favor de la decisión tomada por la Mesa, tal como aparece en el párrafo 20 del informe que estamos examinando.

80. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, a efectos de ganar tiempo, aplazaremos para otra ocasión las felicitaciones de nuestra delegación al haber asumido usted la Presidencia de la Asamblea General.

81. Mi delegación apoya el primer informe de la Mesa sobre la organización del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, la aprobación del programa y la asignación de temas contenidos en el documento A/37/250. Con respecto a la decisión de si se incluye o no la cuestión de Puerto Rico entre los temas del programa, la clave es saber si el pueblo de Puerto Rico ha ejercido el derecho a la libre determinación. Es un hecho sobradamente conocido que el pueblo de Puerto Rico, en efecto, ha ejercido el derecho a la libre determinación. Así lo ha expresado la Asamblea General en su resolución 748 (VIII), en la que específicamente reconoce que el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expresando su voluntad en forma libre y democrática, ha alcanzado un nuevo *status* constitucional, y que, al escoger su *status* constitucional e internacional, el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha ejercido efectivamente su derecho de autodeterminación.

82. También hay que señalar que las elecciones celebradas periódicamente desde 1952 han demostrado que la abrumadora mayoría del pueblo de Puerto Rico apoya la continuación de esa asociación con los Estados Unidos bajo el estatuto de Estado libre asociado.

83. Teniendo en cuenta estos hechos, es justo que en la 2a. sesión, el 22 de septiembre de 1982, la Mesa de la Asamblea decidiera no recomendar la inclusión de este tema en el programa, demostrando así la consecuencia de la posición de los Miembros de las Naciones Unidas.

84. Por esta razón, mi delegación apoya la decisión de la Mesa de no recomendar la inclusión de este tema en el programa.

85. Sr. ABADA (Argelia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, el Jefe de la delegación argelina ante la Asamblea General pronto tendrá la ocasión de tributarle el homenaje que corresponden a usted y a su país. Permítame, sin embargo, expresarle el placer especial que sentimos al verle dirigir los trabajos de este período de sesiones.

86. El ejercicio pleno y cabal de su derecho inalienable a la libre determinación es una aspiración legítima del pueblo de Puerto Rico. Las numerosas declaraciones hechas estos últimos años ante el Comité Especial por los representantes de todos los partidos políticos, organizaciones sindicales, religiosas, profesionales y sociales de Puerto Rico son un testimonio de que en Puerto Rico existe una voluntad manifiesta en favor del ejercicio, por parte del pueblo de este territorio, de su derecho inalienable a la libre determinación, de acuerdo con los principios y objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los debates celebrados desde hace muchos años sobre la cuestión de Puerto Rico en el Comité Especial se basan en esa resolución 1514 (XV) y han determinado los principios que han de regir los actos de la Organización con respecto al caso de Puerto Rico. Por esta razón, el Comité Especial examina esta cuestión desde 1967 y ha aprobado varias resoluciones que reafirman el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación e independencia.

87. Por su parte, los países del Movimiento de países no alineados, en la búsqueda del objetivo fundamental, que es la eliminación del colonialismo en todas sus formas, no ha dejado de apoyar el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación e independencia.

88. Por esta razón, y basándose en las resoluciones del Comité Especial, especialmente las del 20 de agosto de 1981² y el 4 de agosto de 1982 [*véase A/37/23/Rev.1, cap. I, párr. 84*], que recomiendan a la Asamblea General que examine la cuestión de Puerto Rico como tema separado en su trigésimo séptimo período de sesiones, la delegación de Argelia apoya la inclusión de este tema en el programa.

89. Sr. CINEAS (Haití) (*interpretación del francés*): Mi delegación se ve en el deber de reafirmar la posición que adoptó en la Mesa, a saber, la de no recomendar a la Asamblea General la inclusión de la cuestión de Puerto Rico en su programa del actual período de sesiones por las siguientes razones: En primer lugar, no ha quedado establecido que la inclusión de este tema en el programa responda a los deseos de la mayoría del pueblo puertorriqueño. Los últimos sondeos populares, cuyos resultados son conocidos por todos, no dejan ningún género de dudas al respecto. En segundo término, mi delegación quisiera, asimismo, advertir a la Asamblea General contra todo intento de hacer de Puerto Rico un peón al servicio de los antagonismos y rivalidades entre los países. Toda gestión relativa al pueblo puertorriqueño en su futuro debe ser, ante todo, obra de los propios puertorriqueños, sin injerencia de ninguna clase. En tercer lugar, creemos oportuno en esta ocasión recordar la posición de principio de la República de Haití, que es la de unirse siempre a los pueblos, sea cual sea la elección política que libremente hayan hecho si se ajusta a sus aspiraciones e intereses legítimos.

90. Por estas razones, mi delegación rechaza la petición de incluir el tema en el programa, que trata de promover el comienzo de largos debates sobre una cuestión que es de incumbencia exclusiva del pueblo puertorriqueño y de nadie más. Mi delegación, pues, votará en contra de la inclusión de este tema en el programa.

91. Sr. MARTINI URDANETA (Venezuela): Venezuela, desde su ingreso a la Organización, en 1945, ha mantenido de una manera consecuente una política clara en favor de los procesos de descolonización y el fortalecimiento práctico del principio de la libre determinación de los pueblos.

92. Nuestros profundos e indestructibles vínculos con el pueblo latinoamericano de Puerto Rico están arraigados en la historia, en la cultura y la geografía; al mismo tiempo, son reflejo del pensamiento y la voluntad del Libertador, Simón Bolívar, quien concibió a Puerto Rico como parte inseparable de la familia de naciones latinoamericanas.

93. A menos de un año del bicentenario del natalicio de nuestro Padre El Libertador, tenemos presente su obra de libertad y de construcción de repúblicas libres que no pudo extenderse a ciertas áreas del Caribe, como era su aspiración, en razón de su prematura desaparición.

94. Al considerar la cuestión que nos ocupa, no escapa a la delegación de Venezuela la existencia de libertades democráticas en Puerto Rico, gracias a las cuales hemos podido seguir muy de cerca el debate permanente en esa isla acerca de las características de su actual *status* jurídico constitucional, y es debido al innegable y existente ambiente democrático puertorriqueño que hemos podido constatar la coincidencia entre las principales fuerzas políticas para determinar el diagnóstico de la presente situación. Además, queremos ser cautelosos de no favorecer ninguna actitud que pudiera considerarse como injerencia de las Naciones Unidas en la política interna de un determinado país, pues la vía de excepción solamente tiene lugar cuando se han violado o no cumplido los principios y objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, muy especialmente cuando se viola el principio de la autodeterminación de los pueblos.

95. Los antecedentes de Venezuela en materia de descolonización sugieren a mi delegación votar en favor de la discusión del caso de Puerto Rico, como tema separado de la Asamblea General; eso sí, con la más firme convicción de que sólo y exclusivamente al pueblo de Puerto Rico corresponde decidir sobre su futuro soberano, en ejercicio del principio de la libre determinación de los pueblos.

96. Por último, debo decir que Venezuela como país del Caribe, ha hecho, hace y continuará haciendo todos los esfuerzos necesarios para mantener al Caribe como una zona de paz, libre de confrontaciones entre las Potencias de uno u otro signo y de una u otra región y, por supuesto, de las tensiones derivadas de esas confrontaciones. En este contexto debe inscribirse también la posición de Venezuela en relación al presente caso.

97. Sr. ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): En la Mesa, mi delegación votó a favor de que se incluyera el tema de Puerto Rico en el programa de este período de sesiones. En consecuencia, votaremos igualmente en esta sesión plenaria, por los siguientes motivos: Primero, creemos que es competencia de la Asamblea General discutir la cuestión de Puerto Rico como tema propio de la descolonización. El Comité Especial, durante mucho tiempo, trató la cuestión de Puerto Rico y no veo por qué la Asamblea no puede hacer otro tanto, dada la importancia de esta cuestión. El hecho de que el Alcalde de San Juan haya venido para dirigirse a la Asamblea es prueba suficiente de la importancia que ha adquirido esta cuestión. Segundo, la inclusión de este tema en el programa es una cuestión de procedimiento, que no prejuzga necesariamente sobre el resultado del debate. Es justo que la comunidad internacional se pronuncie sobre este importante tema, aunque parezca tan espinoso para el Gobierno de los Estados Unidos de América, quien, sin embargo, se pronuncia siempre en favor del debate libre. Tercero, mi delegación no acepta el argumento de que se trata de un asunto interno de los Estados Unidos. A nuestro juicio, es un asunto in-

terno del pueblo de Puerto Rico, cuyos representantes genuinos deberían ser invitados a la Asamblea General.

98. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, el jefe de la delegación de la Unión Soviética ya tendrá oportunidad de felicitarlo por haber sido elegido Presidente de la Asamblea General. Permítame expresarle mis sentimientos de profunda satisfacción en esta oportunidad y desearle éxito en el cumplimiento de su tarea.

99. La delegación de la Unión Soviética desearía reafirmar su posición a favor de que se incluya en el programa de este período de sesiones la cuestión de Puerto Rico. Durante muchos años en las Naciones Unidas se ha dedicado constante atención a la situación de Puerto Rico. En numerosas ocasiones el Comité Especial aprobó resoluciones que reafirman el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación e independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En las reuniones de ese Comité muchos representantes de diversas organizaciones sociales de Puerto Rico han expresado la protesta de la población de esa isla contra el régimen colonial establecido por los Estados Unidos, que traba el desarrollo económico, político y social del pueblo puertorriqueño.

100. De conformidad con los deseos de los representantes de Puerto Rico, en 1981 el Comité Especial recomendó el examen de esta cuestión como tema separado del programa en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Esa recomendación, que figura en el informe del Comité presentado a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones², fue aprobada por este órgano. En agosto de este año el Comité Especial aprobó nuevamente la recomendación [*ibid.*]. La creciente preocupación que experimentan algunos Miembros de la Organización por la situación de Puerto Rico ha sido expresada en decisiones adoptadas en una serie de foros del movimiento de los países no alineados, encaminadas a asegurar el derecho legítimo del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y a la independencia. Comprendemos plenamente esa posición de los países no alineados y nos solidarizamos con ella. La Unión Soviética ha estado consecuentemente a favor de la eliminación rápida de los vestigios del sistema colonialista, de una vez por todas, y de la plena aplicación de la Declaración sobre descolonización.

101. Por lo tanto, la delegación soviética está a favor de la inclusión de la cuestión de Puerto Rico en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General y votará en contra de la decisión adoptada en la Mesa de la Asamblea, que figura en el párrafo 20 de su informe.

102. Sr. TAYLOR (Granada) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo felicitarlo por su elección para la Presidencia del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Tengo la certeza de que, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país hable en las Naciones Unidas en las próximas semanas, le hará llegar las expresiones de buena voluntad del Gobierno y el pueblo de Granada.

103. Desearíamos formular una presentación muy detallada de la cuestión que consideramos porque, en primer lugar, estimamos que, en muchos sentidos, es un problema muy complejo y, por cierto, con muy largos antecedentes. Sin embargo, por razones de tiempo y de conformidad con la advertencia formulada por el Sr. Presidente hace unos minutos, deseo formular lo que es simplemente una reafirmación de la posición del Gobier-

no de Granada sobre esta cuestión, a saber, que la delegación de mi país votará a favor de la inclusión del tema relativo a la cuestión de Puerto Rico en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

104. Sr. WOOLCOTT (Australia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, durante el curso del debate general la delegación australiana tendrá oportunidad de expresarle formalmente sus felicitaciones por su elección.

105. Con respecto a la cuestión que consideramos, la delegación australiana se opone a la inclusión de la cuestión de Puerto Rico en el programa de la Asamblea General, como lo ha hecho la mayoría de los oradores anteriores. Creemos que la decisión adoptada esta semana por la Mesa de la Asamblea fue la adecuada. Aunque apoyó esa inclusión, la delegación de Cuba no presentó ninguna razón convincente para modificar decisiones anteriores adoptadas por la Asamblea General.

106. En tres oportunidades, la Asamblea, o uno de sus órganos principales, ha rechazado propuestas del Gobierno de Cuba para que se debata la cuestión de Puerto Rico en este órgano. No obstante, la delegación cubana persiste en una campaña motivada políticamente contra los Estados Unidos, en lugar de buscar la promoción de algún interés legítimo del pueblo puertorriqueño. Este pueblo se ha pronunciado libremente una media docena de veces sobre lo que desea para la isla y, evidentemente, no está a favor de la opción prescrita por el Gobierno de Cuba. En 1953, de conformidad con su resolución 748 (VIII), la Asamblea General decidió que Puerto Rico ya no era un territorio no autónomo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y que la ex Potencia administradora, los Estados Unidos, ya no debía transmitir información de acuerdo con el Artículo 73 e.

107. El Gobierno australiano aceptó en esa ocasión, y lo ha aceptado desde entonces, que el pueblo de Puerto Rico ha realizado un acto válido de libre determinación. En 1971, cuando Cuba presentó la cuestión por primera vez ante la Asamblea General, este órgano decidió, por una mayoría convincente, que la misma no debía ser incluida como tema del programa. En 1978 se llegó a una decisión similar, cuando se realizó el intento de incorporar la cuestión de Puerto Rico en la Cuarta Comisión. Esta semana la Mesa de la Asamblea decidió, por 11 votos contra 7, rechazar el último intento de incorporar el tema.

108. Mi delegación no percibe nada, en los acontecimientos de los últimos años, que pueda llevarnos a modificar la opinión a que llegó Australia en 1953, en 1971 y en 1978. Por lo tanto, volvemos a instar a la Asamblea a que rechace el intento de incluir el tema en el programa y apoye la recomendación de la Mesa.

109. Sr. SUJA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Camarada Presidente, en su declaración en el debate general, el Ministro de Relaciones Exteriores de Checoslovaquia tendrá oportunidad de expresarle las felicitaciones de nuestro Gobierno por su elección para la Presidencia de la Asamblea General. También deseo aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de profunda satisfacción por su elección para ese difícil cargo, de suma responsabilidad.

110. La propuesta de no incluir la cuestión de Puerto Rico en el programa del actual período de sesiones, que fuera presentada a la Mesa de la Asamblea, se basa en posiciones que rechazan la responsabilidad de la Organización por la suerte de todos los territorios y pueblos coloniales; en posiciones que ignoran deliberadamente la condición de Puerto Rico y, por lo tanto, obstaculizan directamente la eliminación de los restos del colonialis-

mo; posiciones que no respetan las recomendaciones de un organismo más competente que todos los demás — el Comité Especial — y las altamente calificadas conclusiones a que se ha llegado en él.

111. La República Socialista Checoslovaca ha estado y sigue estando a favor de una descolonización rápida, completa y constante. Apoya plenamente la aplicación cabal y sin compromisos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por ello nos preocupan los permanentes esfuerzos por mantener la condición política actual de Puerto Rico. Estamos convencidos de que el examen de la cuestión de Puerto Rico contribuiría decisivamente a la búsqueda y hallazgo de los medios de aplicar el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y la independencia. Por ello, Checoslovaquia ha propugnado activamente el examen de la cuestión de Puerto Rico en las Naciones Unidas y ha mantenido también esta posición en su calidad de Vicepresidente del Comité de descolonización.

112. Por estas razones, también apoyamos ahora la propuesta de incluir esta cuestión en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y, en esta materia, votaremos contra la recomendación de la Mesa.

113. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): El Ministro de Relaciones Exteriores de mi país tendrá ocasión de expresarle las felicitaciones y los votos de la delegación búlgara por haber sido usted electo Presidente del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. No obstante, como intervengo por primera vez en este período de sesiones, quisiera, con sumo placer, felicitarle también cordialmente por haber accedido usted a este elevado puesto, tanto más cuanto que es usted representante y eminente diplomático de la República Popular Húngara, con la que mi país mantiene relaciones muy estrechas y amistosas.

114. Desde ya hace muchos años, el Comité Especial se ha ocupado de este asunto, confirmando el derecho de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En sus períodos de sesiones de 1981 y 1982, el Comité Especial aprobó dos resoluciones concretas en las que constataba la necesidad de que se debatiera esta cuestión en la Asamblea General como tema separado. Estas resoluciones se aprobaron sobre la base de las consideraciones expuestas por los representantes de todos los partidos políticos y de las organizaciones populares más importantes del pueblo puertorriqueño, que hicieron, sin ambigüedades, la petición de que se permitiera a Puerto Rico ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia, de acuerdo con la resolución 1514 (XV).

115. Este vasto movimiento en Puerto Rico goza del firme apoyo de numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Durante la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de Países no Alineados, celebrada este año en mayo y junio en La Habana, se afirmó una vez más la necesidad de eliminar todas las formas y manifestaciones de colonialismo, y se expresó su apoyo al pueblo de Puerto Rico en su justa lucha por la libre determinación e independencia [*véase A/37/333*].

116. Como miembro del Comité Especial, la República Popular de Bulgaria, guiada por su política coherente y de principios que consiste en apoyar la justa lucha de todos los países y pueblos coloniales, participa activamente, desde hace años, en los procesos conducentes al logro de los derechos inalienables a la libre determinación y a la independencia de todos los territorios coloniales o no

autónomos y despliega todos sus esfuerzos para que se aplique sin demora la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

117. Por todas estas razones, la delegación búlgara votará a favor de la proposición de que la cuestión de Puerto Rico se incluya en el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General.

118. Sr. BENZEITUN (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Basándome en la concluyente posición de mi país, de apoyo a la causa de la libertad y a los pueblos coloniales para que puedan lograr la libre determinación e independencia, mi delegación ya votó en la Mesa a favor de la inclusión de la cuestión de Puerto Rico como un tema separado en el programa de este período de sesiones. Lo mismo haremos aquí, en la Asamblea, pues creemos que el pueblo de Puerto Rico está todavía sujeto a la dominación colonial y porque se deben aplicar las dos resoluciones del Comité Especial del 20 de agosto de 1981 y 4 de agosto de 1982, ya que se ha confiado al Comité Especial el mandato de considerar las cuestiones de descolonización. El apoyo de mi país a la lucha que llevan a cabo los pueblos coloniales para lograr la independencia y la libre determinación le obliga a adoptar esta postura.

119. Sr. MONTENI (Argentina): La delegación argentina votará en contra del párrafo 20 del documento A/37/250, que contiene el primer informe de la Mesa de la Asamblea General, por entender que todo tema vinculado al proceso de descolonización cuya inclusión es solicitada por un Estado Miembro y recomendada por el Comité Especial merece ser considerado por la Asamblea General. Ello no se debe interpretar como un prejuicio sobre el fondo de la cuestión, ni como una interferencia con el derecho del pueblo de Puerto Rico a la autodeterminación. De esta forma, la Asamblea General podría cumplir cabalmente con el papel que le fuera asignado por voluntad de la mayoría de los Estados miembros, en particular, a partir de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de acuerdo con las decisiones del Comité Especial.

120. Sr. CHAMORRO MORA (Nicaragua): Mi delegación fijó claramente su posición durante la sesión de la Mesa, durante la cual se discutió la inclusión del tema sobre Puerto Rico. Dijimos que el pueblo de Puerto Rico tenía el derecho de ser oído en la Asamblea General, sin pretender con esto la sustitución del derecho de autodeterminación que sólo ese pueblo puede y debe darse.

121. Creemos, sí, que en este caso no se le ha dado una verdadera aplicación a la resolución 1514 (XV), y nuestro Gobierno, por principio, está contra cualquier forma de colonialismo en nuestra América y en cualquier parte del mundo. Somos y seremos respetuosos de los principios establecidos en la Carta y de las resoluciones de la Asamblea General, pero hemos sufrido en carne propia, en varias ocasiones y durante más de 30 años, intervenciones de los Estados Unidos de Norteamérica. Sabemos también, como consecuencia de dichas intervenciones, lo que significan las palabras "elecciones" o "referendos" en momentos en que un pueblo está sujeto a una total dominación política, cultural y económica.

122. En 1856 tuvimos un Presidente norteamericano llamado William Walker y como consecuencia de esa Presidencia tuvimos una guerra nacional en Centroamérica, llevada a cabo por los países centroamericanos para expulsar al invasor. Tuvimos también las llamadas "elecciones" de 1928, cuya consecuencia inmediata fue la dinastía somocista, de tan negro recuerdo para nuestro pueblo y para el mundo.

123. Por ello, mi delegación, sin prejuzgar sobre el fondo del problema, tomando en cuenta las decisiones del Comité Especial y del movimiento de los países no alineados, votará a favor de la inclusión del tema de Puerto Rico.

124. Sr. SARRE (Senegal) (*interpretación del francés*): El Senegal, fiel a los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, ha respaldado siempre los derechos inalienables de los pueblos a la libre determinación. Dentro de este marco ideológico, desde nuestro acceso a la independencia, hemos estado siempre a favor de cualquier medida que favorezca la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta y, muy especialmente, de la resolución 1514 (XV).

125. Al tratar la cuestión que nos ocupa hoy, la Mesa de la Asamblea, llevada por su tradicional competencia, ha tomado la decisión que correspondía. Sobre todo porque el pueblo de Puerto Rico, de conformidad con su sistema constitucional, se ha expresado — y lo hace siempre libremente — acerca de su futuro.

126. Por todos estos motivos, mi delegación estima que la Asamblea debería refrendar la decisión tomada por la Mesa. Con esa convicción, mi delegación votará a favor de la decisión adoptada por la Mesa.

127. Sr. VO ANH TUAN (Viet Nam) (*interpretación del francés*): La delegación de Viet Nam ya tendrá oportunidad de felicitarlo oficialmente, Sr. Presidente, por su brillante elección para asumir la pesada responsabilidad de presidir el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Por mi parte, me complace expresarle mis más calurosas felicitaciones.

128. Sobre la cuestión que examinamos ahora, mi delegación desea declarar que la República Socialista de Viet Nam, fiel a su política de apoyo constante a los pueblos que luchan contra el colonialismo y el imperialismo, apoya sin reserva alguna la justa lucha del pueblo puertorriqueño por la libre determinación y la independencia.

129. El Comité Especial de descolonización ha aprobado dos resoluciones sucesivas en las que ha recomendado a la Asamblea que examine el caso de Puerto Rico como un tema separado del programa del actual período de sesiones de la Asamblea General. No vemos motivo alguno que justifique que la Asamblea General no adopte una posición favorable ante semejante recomendación del Comité Especial. De ese modo, la Asamblea General actuaría de conformidad con los objetivos y principios plasmados en la Carta.

130. Por estos motivos, mi delegación votará a favor de que se incluya este tema en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General.

131. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, el Comisario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Zaire ya tendrá oportunidad, en su momento, de expresarle sus felicitaciones por su elección para la Presidencia de la Asamblea General. No obstante, permítame decirle que, en estos momentos perturbados de la historia del mundo, estamos convencidos de que su vasta experiencia, sus eminentes dotes de diplomático y estadista y, además, su esclarecida visión de los problemas y preocupaciones principales a nivel internacional han de ser de gran ayuda para que nuestras labores sean coronadas con el éxito.

132. Creo entender que la condición política actual de Puerto Rico es la de Estado asociado a los Estados Unidos de América, como resultado de consultas que se celebraron ya en 1953. En su octavo período de sesiones la Asamblea General, en virtud de su resolución 748 (VIII),

tómó debida nota de esa evolución y de los puntos de vista expresados por el pueblo de Puerto Rico; desde entonces la cuestión no ha figurado más en el programa y el Capítulo XI de la Carta ya no se aplica a ese territorio. Desde entonces, la Asamblea General ha mantenido y confirmado en diversas oportunidades esa misma posición.

133. El principio VI del anexo a la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General estipula lo siguiente:

“Puede considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio:

a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;

b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o

c) Cuando se integra a un Estado independiente.”

Actualmente no disponemos de pruebas en cuanto a que la situación y el estatuto político actual de Puerto Rico no corresponda a lo que se señala en este principio VI del anexo a la resolución 1541 (XV). De ello se deduce que toda la evolución de Puerto Rico debe ser obra del propio pueblo puertorriqueño y, por nuestra parte, siempre nos adherimos a las opciones que elige libremente cada pueblo de conformidad con sus aspiraciones.

134. Además, el procedimiento utilizado para incluir este tema en el programa no nos parece que sea el habitual, en vista de que no disponemos de prueba alguna que demuestre, por una parte, que todos los partidos políticos de Puerto Rico apoyen esta iniciativa, y, por la otra, en caso de que respaldasen esta iniciativa, no tenemos pruebas de que todos esos partidos políticos no hayan podido utilizar otras vías para proclamar sus aspiraciones.

135. Por todos estos motivos, la delegación zairense apoyará la recomendación de la Mesa y no se va a sumar a una maniobra que trata de hacer que la Asamblea General se contradiga.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la votación.

137. El representante de Cuba propuso, en su intervención, que se incluya en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado “Cuestión de Puerto Rico”, el cual aparecía originalmente como tema 137 del proyecto de programa y no fue recomendado por la Mesa para que se incluyese en el programa.

138. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, la Asamblea decidirá primeramente sobre la propuesta del representante de Cuba. Aquellos que estén a favor de la propuesta cubana dirán “sí”. Aquellos que estén en contra de la inclusión de este tema dirán “no”. Aquellos que se abstengan, dirán “abstención”. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer término a Paraguay.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Hungría, Irán, República Islámica del Iraq, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia,

Brasil, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Bahrein, Bhután, Botswana, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, India, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, Rwanda, Sierra Leona, España, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Por 70 votos contra 30 y 43 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos después de la votación.

140. Sr. DE PINIES (España): Sr. Presidente, oportunamente, el jefe de mi delegación le presentará a usted sus saludos y respetos.

141. Mi delegación se ha abstenido en esta votación. Quiere dejar, sin embargo, constancia de que España, unida por tantos vínculos históricos, culturales y de idioma a esa tierra tan querida, no es indiferente a su futuro.

142. Sr. SUBRAMANIAM (Malasia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, el jefe de nuestra delegación lo felicitará oficialmente, en el momento adecuado, por haber sido elegido para esa alta función.

143. Mi delegación votó en contra de la inclusión de este tema en el programa, tal como lo recomendó la Mesa, basada estrictamente en una cuestión de procedimiento. Entendemos que sentaría un mal precedente que la Asamblea rechazara esa recomendación; abriría la posibilidad a un debate interminable sobre una cantidad de temas controvertibles y estaría reñido con el objetivo que se buscó al crear la Mesa, que es ayudar a la Asamblea General en la organización de sus trabajos.

144. Sr. IBRAHIM (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Sin perjuicio del fondo de la cuestión, hemos votado contra la propuesta de incluir el tema únicamente por razones de procedimiento, ya que la Mesa ha recomendado a la Asamblea que no incluyera este tema en el programa.

145. Sr. RUPAIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): El voto de Tanzania sobre este tema debe interpretarse en la perspectiva correcta. Nuestra abstención es congruente con la actitud que hemos asumido en el seno del Comité Especial. Sin embargo, deseo destacar que Tanzania apoya el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y la independencia. En ese sentido, cuando el tema se aborde en los órganos apropiados de las Naciones Unidas, Tanzania habrá de seguir luchando para que el pueblo de Puerto Rico logre una auténtica independencia.

146. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética, que desea plantear una cuestión de orden.

147. Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética desea plantear una cuestión de orden.

148. Hemos observado que en la votación nominal que acaba de celebrarse, el representante de la Secretaría no mencionó el nombre de la República Centroatricana. La delegación de la Unión Soviética desea declarar que estas actitudes arbitrarias de parte de miembros de la Secretaría son contrarias a la Carta, según la cual es la Asamblea General la única que tiene competencia para decidir sobre problemas relacionados con el derecho a voto de un Estado Miembro de las Naciones Unidas en la Asamblea General.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quedará constancia de la cuestión de orden planteada por la delegación de la Unión Soviética en las actas de esta reunión.

150. Pasamos ahora al párrafo 21 del informe de la Mesa, en el que la misma informa simplemente a la Asamblea General que tomó nota de las sugerencias formuladas por el Secretario General en cuanto al agrupamiento bajo un mismo título de los temas relacionados entre sí y el escalonamiento de temas a lo largo de dos años o más.

151. Pasamos ahora al programa que recomienda la Mesa a la Asamblea para su aprobación. De conformidad con la práctica anterior, seguiremos la numeración contenida en el párrafo 22 del informe y se considerarán diversos temas agrupados cuando corresponda. Deseo recordar una vez más a los representantes que no estamos discutiendo en el momento el fondo de ningún tema, salvo cuando esa discusión pueda ayudar a la Asamblea a decidir si incluye un tema en el programa o no.

152. Ya se ha decidido sobre los temas 1 a 6 en las tres sesiones plenarias anteriores. Por lo tanto, su inclusión ha sido aprobada.

153. Pasamos ahora a los temas 7 a 19. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea incluirlos en el programa?

Ast queda acordado.

154. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El tema 20 lleva el título "La situación en Kampuchea". ¿Puedo entender que la Asamblea General está de acuerdo en incluirlo en el programa?

Ast queda acordado.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los temas 21 a 24. ¿Puedo entender que la Asamblea decide incluirlos en el programa?

Ast queda acordado.

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 25, titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales: informe del Secretario General".

157. Sr. ZARIF (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, el jefe de mi delegación tendrá oportunidad durante el debate general de expresar a usted sus felicitaciones y las nuestras, por su elección unánime para el alto cargo de Presidente del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

158. Se recordará que la delegación de la República Democrática del Afganistán explicó su posición de principio sobre la inclusión del tema 25 en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General, en una declaración formulada ante la Mesa el 22 de septiembre. Simplemente, quiero reafirmar esa posición y dejar constancia de ella en actas.

159. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética apoya la objeción del repre-

sentante de la República Democrática del Afganistán sobre la inclusión en el programa de la llamada "cuestión del Afganistán" y reafirma la posición que tuvo la oportunidad de exponer en la Mesa a este respecto.

160. Sr. KHAN (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Hemos oído algunas objeciones a la recomendación de la Mesa de que se incluya en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General el tema sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Estas objeciones no tienen importancia alguna respecto de los aspectos de procedimiento o de fondo del tema ante nosotros, ni de las circunstancias de la situación en el Afganistán que exigen que la Asamblea General lo considere. El tema relacionado con la situación en el Afganistán fue incluido en el programa provisional de este período de sesiones aplicando la resolución 36/34 de la Asamblea General, aprobada el año pasado con el apoyo de 116 Estados Miembros. En ella, y en las resoluciones ES-6/2 y 35/37 la Asamblea General se refirió reiteradamente a la grave violación de los principios de la Carta que implicaba la situación en el Afganistán. Es algo que sigue planteando una amenaza seria, no sólo a la estabilidad de la región sino también a la paz y la seguridad internacionales.

161. La gravedad política de la situación se complica con un vasto y creciente problema humanitario en la forma de millones de refugiados afganos que siguen siendo motivo de preocupación constante de las Naciones Unidas y sus diversos órganos subsidiarios. Es imperioso que la Asamblea General se siga ocupando de esta grave situación hasta que se resuelva de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, decisiones que, en primer lugar y ante todo, exigen la retirada de las tropas extranjeras del Afganistán, el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la condición de no alineado del país, así como el regreso voluntario de los refugiados afganos a sus hogares.

162. En consecuencia, mi delegación apoya firmemente la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

163. Sr. LING Qing (China) (*traducción del chino*): Sr. Presidente, el jefe de la delegación china, en su momento, le expresará formalmente sus felicitaciones, pero permítame ahora que lo felicite por su elección unánime para la Presidencia de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

164. La Asamblea General, en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, así como en los períodos de sesiones trigésimo quinto y trigésimo sexto, aprobó resoluciones en que se pedía la inmediata retirada de las tropas extranjeras, el mantenimiento de la independencia y la condición de no alineado del Afganistán, y el respeto del derecho a la libre determinación del pueblo afgano. Durante los últimos tres años, sin embargo, las resoluciones de las Naciones Unidas no se han aplicado y las tropas extranjeras en el Afganistán se han negado a retirarse.

165. La delegación china apoya la declaración del representante del Pakistán. A fin de defender los principios fundamentales de la Carta y preservar la paz y la seguridad internacionales, la delegación china es firmemente partidaria de la inclusión en el programa del tema sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

166. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que los temas 25 a 29 se incluyen en el programa?

Ast queda acordado.

167. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al tema 30. Tomando debidamente en cuenta el informe de la Mesa de la Asamblea y las declaraciones hechas en ella, ¿puedo considerar que el tema 30 se incluye en el programa?

Ast queda acordado.

168. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la cuestión de la inclusión de los temas 31 a 68. ¿Puedo considerar que esos temas se incluyen en el programa?

Ast queda acordado.

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la cuestión de la inclusión del tema 69, titulado "Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India". Teniendo en cuenta el informe de la Mesa de la Asamblea y las declaraciones formuladas en ella, ¿puedo considerar que el tema 69 se incluye en el programa?

Ast queda acordado.

170. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la cuestión de la inclusión de los temas 70 a 96. ¿Puedo considerar que esos temas se incluyen en el programa?

Ast queda acordado.

171. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 97, sobre la cuestión de Timor Oriental.

172. Sr. MAUNA (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea recordar a la Asamblea que Timor Oriental se convirtió en parte integrante de la República de Indonesia en 1976, cuando se completó el proceso de descolonización de dicho Territorio después del libre y democrático ejercicio del derecho de su pueblo a la libre determinación y la independencia, a través de la integración con la República de Indonesia.

173. Como manifestamos en la Mesa de la Asamblea, en su sesión del 22 de septiembre de 1982, mi delegación se opone firmemente a que se incluya el tema 97, titulado "Cuestión de Timor Oriental", en el programa de la Asamblea General, puesto que tal inclusión constituiría una injerencia injustificada en los asuntos internos de Indonesia y es contraria al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

174. Sr. NATUMAN (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo, quisiera felicitarlo muy cálidamente por su elección al importantísimo cargo de Presidente de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. Cuando llegue, el jefe de nuestra delegación se explayará en nuestras felicitaciones.

175. La delegación de Vanuatu pidió la palabra para hablar sobre el tema relativo a la cuestión de Timor Oriental, siguiendo instrucciones de su Gobierno para recalcar nuestro firme compromiso con el principio de la libre determinación y la independencia para todos los pueblos colonizados.

176. Vanuatu es un país de la región del Pacífico Sur y comparte, con nuestros hermanos de Timor Oriental fuertes vínculos de amistad y solidaridad. Cuando el Gobierno colonial portugués se retiró del Territorio en 1974 y se prometió la independencia de Timor Oriental, nosotros, los pueblos de las entonces Nuevas Hébridas, esperábamos con ilusión el nacimiento del nuevo Estado melanesio de Timor Oriental. El pueblo de Timor Oriental es melanesio, como nosotros, y seguimos su lucha a favor de la independencia con gran admiración y respeto.

177. Indonesia invadió Timor Oriental el 7 de diciembre de 1975 y colonizó el Territorio mediante la fuerza de las armas. Por consiguiente, al pueblo de Timor

Oriental se le negó su derecho a la libre determinación y la independencia. Allí no hubo ningún acto válido de libre determinación bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Indonesia no puede exhibir ninguna prueba que demuestre que la denominada Asamblea Popular fue elegida libremente. Muy al contrario; esa asamblea fue impuesta por Indonesia mediante la fuerza de las armas. Por lo tanto, rechazamos categóricamente el argumento de que el pueblo de Timor Oriental haya ejercido ya su derecho a la libre determinación y la independencia, y apoyamos cabalmente la inclusión del tema 97 en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

178. Sr. MASHINGAIDZE (Zimbabue) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por su elección como Presidente de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

179. La delegación de Zimbabue pidió hacer uso de la palabra respecto de este tema porque nos abruman los intentos realizados por el Gobierno de Indonesia, con el apoyo de otros países, para eliminar del programa la cuestión de Timor Oriental.

180. En mayo de 1976 se reunió, durante tres horas, una asamblea títere de personas seleccionadas a dedo, la cual tenía un solo tema en el programa: la integración de Timor Oriental con Indonesia. Me permito preguntar: ¿participaron las Naciones Unidas en esa farsa? Afortunadamente, no. El entonces Presidente del Comité Especial, Sr. Salim A. Salim, de la República Unida de Tanzania, rechazó atinadamente la invitación para que el Comité Especial aprobara la denominada "Asamblea Popular".

181. Indonesia dice que el pueblo de Timor Oriental votó recientemente en las elecciones generales de Indonesia y consiguió cuatro escaños en el Parlamento indonesio. Las elecciones en Indonesia, por libres y democráticas que puedan ser, no incumben al pueblo de Timor Oriental y no pueden ser un sustituto de su derecho de libre determinación e independencia.

182. La delegación de Zimbabue quiere dejar muy en claro su posición. Apoyamos plenamente la inclusión del tema sobre la cuestión de Timor Oriental en el programa del actual período de sesiones porque Timor Oriental es aún un problema de descolonización y la comunidad internacional tiene la responsabilidad de velar porque no prevalezcan los actos de agresión.

183. Sr. MURARGY (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, el Ministro de Relaciones Exteriores, y jefe de mi delegación, tendrá la oportunidad de transmitirle a usted las felicitaciones por su elección a la Presidencia de la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

184. La República Popular de Mozambique ha sido constante en su posición sobre la cuestión de Timor Oriental. Apoyamos plenamente la inclusión del tema 97 en el programa de este período de sesiones.

185. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que se incluye el tema 97 en el programa?

Ast queda acordado.

186. Sr. MEDINA (Portugal) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, ante todo, permítame que aproveche esta oportunidad para felicitarlo con ocasión de su elección a la Presidencia de la Asamblea General durante su trigésimo séptimo período de sesiones. Esos votos se los presentará oficialmente el Primer Ministro de Portugal, cuando participe en el debate general.

187. La decisión adoptada por la Asamblea en relación con la inclusión del tema 97 del programa demuestra que la Organización está comprometida a bregar incansablemente por la aplicación del principio de la libre determinación de los pueblos. Esto nos permite esperar que la situación de la población de Timor Oriental no dejará de considerarse a la luz de los criterios en que se han basado la independencia y la plena soberanía de tantos Estados Miembros de la Organización.

188. Además, la decisión de la Asamblea coincide con la posición de mi Gobierno, que ha sido afirmada muchas veces, pues la situación de Timor Oriental constituye motivo de justa preocupación para la comunidad internacional. Incumbe a los órganos principales de la Organización tratar este problema para hallar una solución válida, de conformidad con los principios del derecho de gentes y de la Carta de las Naciones Unidas.

189. En su calidad de Potencia administradora de Timor Oriental, tal como lo reconoce la Organización, Portugal no escatimará ningún esfuerzo para cooperar con ella a fin de proteger los derechos nacionales y la identidad de ese territorio, de conformidad con el espíritu de la Carta y las resoluciones de la Asamblea.

190. Sr. SREENIVASAN (India) (*interpretación del inglés*): Como en años anteriores, mi delegación quisiera dejar constancia de sus reservas en cuanto a la inclusión del tema 97, sobre la cuestión de Timor Oriental, en el programa de la Asamblea.

191. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Llegamos ahora a los temas 98 a 134 inclusive. ¿Puedo considerar que esos temas se incluyen en el programa?

Así queda acordado.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El tema 135 se refiere a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland). ¿Puedo considerar que la Asamblea decide incluir este tema en el programa?

Así queda acordado.

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a los temas 136 y 137 del programa. ¿Puedo entender que la Asamblea desea incluir estos temas en su programa?

Así queda acordado.

194. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a la cuestión de la asignación de los temas, que figura en la sección IV del informe de la Mesa de la Asamblea. En el párrafo 23 la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 4 de su decisión 34/401, que dice lo siguiente:

“Como norma, los temas sustantivos se examinarán inicialmente en una Comisión Principal y, en consecuencia, los temas anteriormente asignados a sesiones plenarias se remitirán en adelante a una Comisión Principal, a menos que existan circunstancias apremiantes que exijan que se sigan examinando en sesión plenaria.”

195. Las modificaciones señaladas en el párrafo 24 se reflejan en la asignación propuesta. Por consiguiente, las consideraremos cuando pasemos a los temas pertinentes, de acuerdo con el párrafo 25.

196. Ahora invito a los miembros a pasar a la lista de temas recomendados para su consideración en sesiones plenarias. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba la asignación de temas propuesta por la Mesa?

197. Doy la palabra al representante del Reino Unido, quien desea hacer una declaración con respecto a la asignación del tema 135.

198. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en mi nombre y en el

de mi delegación, le felicito sinceramente por su elección para tan alto cargo, felicitación que le expresaré personalmente el jefe de mi delegación cuando hable más adelante, en el debate general.

199. Entiendo que la práctica habitual en la cuestión de los temas que se examinan directamente en sesión plenaria, de acuerdo con los precedentes, es que los órganos e individuos que tengan interés en un tema determinado sean escuchados en la Comisión apropiada en relación con el examen del tema en sesión plenaria.

200. En este caso, es decir el tema 135, sobre las Islas Falkland, la Comisión adecuada es la Cuarta Comisión. En consecuencia, propongo que se agregue lo siguiente en el caso del tema 135 del programa, es decir, en el párrafo 24 a) vii):

“en el entendimiento de que las audiencias de las organizaciones y las personas interesadas se celebrarán en la Cuarta Comisión cuando se examine el tema en sesión plenaria.”

201. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Creo que la representante de Venezuela desea también referirse a este tema. Le concedo la palabra.

202. Sra. RODRIGUEZ (Venezuela): La delegación de Venezuela ha escuchado atentamente la presentación del informe de la Mesa de la Asamblea General. Al respecto, debo señalar que, al aprobarse la inclusión del tema sobre las Islas Malvinas como tema separado en el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General para su consideración en sesiones plenarias, tal recomendación fue aprobada sin agregado alguno, como el que ahora sugiere la delegación del Reino Unido.

203. En consecuencia, con el fin de no abrir un debate que nos llevaría a un extenso intercambio de opiniones, la delegación de Venezuela considera que la inclusión del tema de las Islas Malvinas debe ser aprobada en la forma en que ha sido presentada en el informe de la Mesa. Tal presentación refleja con toda claridad la voluntad de 20 países de la región latinoamericana, expresada en la carta de fecha 16 de agosto de 1982 dirigida al Secretario General [véase A/37/193], suscrita por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, la República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

204. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): He pedido la palabra para apoyar lo señalado por la representante de Venezuela. En la mañana de hoy hemos visto la complejidad del procedimiento y el número de intervenciones y votaciones que se requieren para la modificación de un tema aprobado y propuesto por la Mesa, más aún tratándose de uno que ya ha sido aprobado en el plenario. De tal manera que si fue aprobado en el plenario en la forma en que lo solicitaron 20 países de Hispanoamérica, por medio de sus cancilleres, la inclusión de este tema debería quedar tal como está en el documento A/37/250.

205. Sr. GONZALEZ CESAR (México): Con respecto al tema de las Islas Malvinas, cuya inclusión mi delegación tuvo el honor y el privilegio de solicitar a nombre del grupo de 20 cancilleres latinoamericanos que así lo habían decidido, considero que cualquier modificación ahora podría dar lugar a un debate innecesario sobre el fondo del asunto. Por tal motivo, mi delegación estima que debe quedar registrado tal como está recomendado por la Mesa.

206. Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica): Señor Presidente, me complace en extenderle mi cordial felicitación por haber sido electo Presidente de este período

de sesiones, la que será reiterada por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en su debida oportunidad.

207. Ahora deseo, simplemente, unir mi voz a la de los colegas que me precedieron en el uso de la palabra, los representantes de Venezuela, Ecuador y México. Siendo Costa Rica uno de los países que firmó la solicitud de inclusión de este tema en el programa, deseamos que se mantenga como está.

208. Sr. ORTEZ COLINDRES (Honduras): Señor Presidente, para la delegación de Honduras es motivo de suma satisfacción presentarle en esta oportunidad sus más calurosas felicitaciones por la honrosa designación que este foro extraordinario, de nivel mundial, le ha conferido.

209. A pesar de ser nuevo en la Asamblea, los actos de buena fe me acompañan casi siempre en las rápidas intervenciones que me toca hacer. Sin embargo, cuando la delegación de Inglaterra se refiere al tema sobre las Islas Malvinas con el ánimo de modificarlo, nos parece que ello nos va a llevar a revolver el avispero, puesto que somos 20 países de América Latina, a nivel de cancilleres, los que hemos pedido de manera específica que este tema se analice a fondo y la variante o agregado subordina la importancia del mismo a comisiones de segunda categoría. Por consiguiente, con todo el respeto debido, la delegación de Honduras coincide con los últimos cuatro países de América Latina que han expresado su criterio para que este tema se deje intacto, tal como ha sido presentado y aprobado por la Mesa.

210. Sr. BAYONA (Perú): Señor Presidente, oportunamente el jefe de la delegación del Perú le hará llegar sus felicitaciones por el nombramiento para el alto cargo que ostenta.

211. La delegación del Perú considera que la propuesta de la representante de Venezuela, así como de las demás delegaciones que hicieron uso de la palabra, es la más apropiada. Luego que la Mesa de la Asamblea decidió recomendar sin dificultades la inclusión de la cuestión de las Islas Malvinas tal como aparece en el documento A/37/250, consideramos que abrir un nuevo debate sobre este asunto es innecesario.

212. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Creo que quizás sería útil que aclarase el contenido de mi propuesta. He oído a varios representantes decir que no deberíamos reabrir una propuesta, una decisión, sobre un tema. Yo no estoy proponiendo alterar el tema. El título del tema, a juicio de mi delegación, sigue siendo lo que era al final de las deliberaciones en la Mesa, es decir, como consta en el documento A/37/250, "Cuestión de las Islas Falkland (Malvinas)", en inglés, y "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)", en español.

213. Lo que yo propongo no es una enmienda al título. Es únicamente una enmienda de acuerdo con la práctica habitual de las Naciones Unidas sobre la forma en que va a examinarse el tema, dentro de la asignación de temas. Repito que mi propuesta es que se examine directamente en sesiones plenarias, con el agregado de las palabras:

"en el entendimiento de que las audiencias de las organizaciones y las personas interesadas se celebrarán en la Cuarta Comisión cuando se examine el tema en sesión plenaria".

214. Esto está totalmente de acuerdo con la práctica constante de la Asamblea General en el pasado. También se ajusta a lo que creo la Asamblea General ha decidido en relación con el tema 32, sobre la cuestión de Namibia, donde aparece virtualmente una expresión idéntica; el tema 33, sobre la política de *apartheid* del

Gobierno de Sudáfrica, donde, nuevamente, aparecen palabras análogas; y el tema 37, relativo a la cuestión de Chipre, donde, otra vez, aparecen las mismas palabras.

215. Por lo tanto, la posición de mi delegación se basa en simples razones de justicia y equidad, tal como están incorporadas en la práctica consecuente de la propia Asamblea General. Espero que se entienda claramente que no estamos tratando de reabrir una cuestión, como parecen haberlo pensado una o dos delegaciones. Simplemente, acogemos la idea que mencionó hace algunos momentos el representante de Honduras, o sea, que el tema debe considerarse en profundidad; en otras palabras, que, como se convino originalmente, debe considerarse en sesiones plenarias y que los representantes de organismos y, ciertamente, los individuos que tengan interés, sean escuchados en la Cuarta Comisión, conjuntamente con las reuniones plenarias.

216. Sr. MARTINEZ (Panamá): Tomo la palabra única y exclusivamente para reafirmar, en nombre de mi delegación, lo dicho aquí por mis colegas latinoamericanos, especialmente por la delegación de Venezuela, que el tema 135, sobre la cuestión de las Islas Malvinas, quede tal y como ha sido aprobado en el primer informe de la Mesa.

217. Sr. MONTENI (Argentina): Mi delegación desearía agradecer a las delegaciones latinoamericanas que se han pronunciado sobre este problema y apoyar su punto de vista. Creemos que la delegación británica, en vez de aclarar las cosas, ha tratado de confundir el debate.

218. Vemos, por ejemplo, que en el tema 32 y en el tema 33 la Mesa de la Asamblea General ha decidido expresamente, ha propuesto — y ha sido confirmado por el plenario — otorgar la facultad, a los peticionarios o a las organizaciones interesadas, de presentarse a la Cuarta Comisión o a la Comisión Política Especial. Sin embargo, la Mesa de la Asamblea no ha tomado ninguna determinación con respecto al tema de las Islas Malvinas.

219. Esto que es presentado así, de una manera simple, tiene en realidad, un contenido importante, porque la delegación británica está tratando de confundir las cosas ante la Asamblea. No es la misma la situación de quienes son víctimas del *apartheid*, por ejemplo, o víctimas de la situación en Namibia, que la situación en las Islas Malvinas. Es decir que allí hay todo un trasfondo que se encuentra presente en esa situación.

220. El Reino Unido es miembro de la Mesa de la Asamblea General y tuvo la oportunidad — si ese hubiera sido el caso — de presentar el tema allí, pero omitió hacerlo. Dado lo avanzado de nuestros trabajos, mi delegación entiende que no debe modificarse la decisión adoptada por la Mesa.

221. Sr. JOSEPH (Australia) (*interpretación del inglés*): Creo que es justo decir que mi delegación no ha querido intervenir en este debate, pero francamente pensamos que debemos hacerlo en beneficio de la justicia y equidad. Espero no dar una nota discordante; por cierto, no es ésa mi intención. Sabemos muy bien lo delicado que este tema del programa es para las delegaciones latinoamericanas y para los Ministros de Relaciones de esos países, que lo promovieron en la Mesa y que, por supuesto, lo hacen ahora en la Asamblea General.

222. Según entiendo, nadie está negando la inclusión del tema de las Islas Malvinas (Falklands). También entiendo que nadie está negando que debe considerarse en sesiones plenarias. No obstante, existe un problema, y es que los peticionarios e individuos, según la práctica o por convenio, no pueden presentarse aquí, en las sesiones plenarias. Es por ello que la Asamblea General, estableció anteriormente la práctica según la cual los peticio-

narios e individuos que deseen que se tengan en cuenta sus opiniones comparezcan en la correspondiente comisión de este órgano. Me parece que es eso, precisamente, lo que hoy propone la delegación británica y nosotros la apoyamos. La apoyamos porque es una práctica habitual. Si se quiere, tiene que ver con la cuestión de la libertad de palabra y francamente creemos que sería impropio negar, respecto de este tema en esta oportunidad, lo que ha sido una posición fundamental adoptada con anterioridad en la Asamblea.

223. Por lo tanto, apoyamos la enmienda británica. Creemos que la enmienda es de procedimiento y esperamos que la Asamblea la acepte.

224. Sra. GUELMAN (Uruguay): Seré muy breve. La delegación uruguaya desea apoyar a las delegaciones de Venezuela, Ecuador, Costa Rica y Honduras, en el sentido de que este párrafo del informe de la Mesa quede inalterado.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se enfrenta a la siguiente situación: el informe de la Mesa no contiene lo que el representante del Reino Unido ha sugerido en esta circunstancia con respecto a la discusión de este tema. Al mismo tiempo, dicho representante ha pedido que se vote la enmienda propuesta. Debemos ahora poner a votación la enmienda propuesta por el Reino Unido y para aclarar la cuestión leeré su texto.

226. El texto enmendado diría así:

“La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema fuese examinado directamente en sesión plenaria.”

El representante del Reino Unido ha propuesto agregar lo siguiente:

“en el entendimiento de que las audiencias de las organizaciones y las personas interesadas se celebrarán en la Cuarta Comisión cuando se examine el tema en sesión plenaria”.

Creo que interpreto correctamente la intención de la enmienda propuesta y el deseo de las delegaciones presentes.

227. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Canadá, Dinamarca, Fiji, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Liberia, Luxemburgo, Maldivas, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Rwanda, Santa Lucía, Senegal, Islas Salomón, Sri Lanka, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Honduras, Hungría, Jamahiriya Árabe Libia, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Polonia, España, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam.

Abstenciones: Bangladesh, Birmania, Congo, Chipre, Gabón, India, Indonesia, Irán, República Islámica del, Israel, Kenya, Madagascar, Malasia, Marruecos, Nepal, Níger, Filipinas, Swazilandia, Tailandia, Túnez, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Yemen, Yugoslavia.

Por 41 votos contra 33 y 24 abstenciones, queda aprobada la enmienda³.

228. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La propuesta del Reino Unido ha sido aprobada y se encuentra reflejada en el programa tal como ha sido formulada por su delegación.

229. Con respecto al tema 8 del programa quisiera invitar a la Asamblea a examinar la recomendación de la Mesa, contenida en el párrafo 24 a) i), de que el subtema b), “Organos subsidiarios de la Asamblea General” se debe asignar a la Quinta Comisión, con la sugerencia de que se examine dentro del marco del tema 108, sobre el plan de conferencias. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

230. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con respecto al tema 18 del programa, la Mesa recomienda en el párrafo 24 a) ii) que la Asamblea remita a la Cuarta Comisión todos los capítulos del informe del Comité Especial relativo a territorios determinados para que la Asamblea General pueda examinar en sesión plenaria la cuestión de la aplicación de la Declaración en su conjunto. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

231. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la recomendación de la Mesa sobre la asignación del tema 32 del programa, relativo a la cuestión de Namibia. La recomendación aparece en el párrafo 24 a) iii). ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

232. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a remitirse al tema 33 del programa, relativo a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. A este respecto, como se dice en el párrafo 24 a) iv), la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que el tema fuera examinado directamente en sesión plenaria, en el entendimiento de que se permitiría que los representantes de la Organización de la Unidad Africana y de los movimientos de liberación reconocidos por la mencionada Organización participaran en los debates sobre el tema en sesión plenaria, y que las organizaciones y personas que tuvieran interés especial en la cuestión fueran oídas por la Comisión Política Especial. Decidió también recomendar a la Asamblea General que dedicase una sesión especial, el 5 de noviembre de 1982, al Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esta decisión y aprueba la recomendación de la Mesa?

Así queda acordado.

233. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora invito a la Asamblea a examinar el párrafo 24 a) v) referente a la cuestión de Chipre, en el que la Mesa recomienda que la Asamblea General aplase su decisión respecto a la asignación del tema hasta una apropiada fecha futura. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado.

234. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación de todos los demás temas del programa para ser considerados directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

235. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos ahora de la lista de temas que la Mesa ha recomendado que se asignen a la Primera Comisión.

236. Con respecto al tema 17 de la lista, sobre el desarme general y completo, la Mesa recomienda en el párrafo 24 b) i), que los párrafos pertinentes del informe anual del OIEA, que debía ser examinado directamente en sesión plenaria dentro del tema 14 del programa, se señalen a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 55. ¿Puedo entender que la Asamblea aprueba esa recomendación?

Así queda acordado.

237. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Respecto al tema 23 de la lista, relativo a la relación entre desarme y desarrollo, la Mesa recomienda en el párrafo 24 b) ii) que se asigne este tema a la Primera Comisión, en el entendimiento de que los aspectos de la cuestión relativos al desarrollo se señalarán a la atención de la Segunda Comisión, en relación con su examen del tema 71, relativo al desarrollo y la cooperación económica internacional. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esa recomendación?

Así queda acordado.

238. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba la recomendación relativa a la asignación de los demás temas a la Primera Comisión?

Así queda acordado.

239. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos a continuación la lista de los temas que la Mesa ha recomendado que sean asignados a la Comisión Política Especial. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba la recomendación sobre la asignación de estos temas a la Comisión Política Especial?

Así queda acordado.

240. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la lista de los temas cuya asignación la Mesa ha recomendado que se destine a la Segunda Comisión.

241. Con respecto al tema 71 k), "Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo: informe del Secretario General", la Mesa recomienda en el párrafo 24 a) i), que los documentos relativos a la integración de la mujer en el desarrollo se pongan a disposición de la Tercera Comisión en relación con el tema 91. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esa recomendación?

Así queda acordado.

242. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo que la Asamblea General aprueba la asignación propuesta del otro tema a la Segunda Comisión.

Así queda acordado.

243. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la asignación de temas a la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la propuesta asignación de temas?

Así queda acordado.

244. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Hay algún comentario sobre la asignación de temas a la Cuar-

ta Comisión? Dado que no hay ninguno, considero que la Asamblea aprueba esa propuesta.

Así queda acordado.

245. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la lista de temas recomendados para que se asignen a la Quinta Comisión.

246. Con referencia al tema 3 de la lista, sobre la Planificación de programas, la Mesa ha recomendado en el párrafo 24 e) i) que cada capítulo del proyecto de plan de mediano plazo se presente a la Comisión Principal pertinente, antes de la aprobación del plan en su conjunto por la Asamblea en sesión plenaria. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Así queda acordado.

247. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Respecto al tema 6 de la lista, "Dependencia Común de Inspección: informes de la Dependencia Común de Inspección", la Mesa recomienda en el párrafo 24 e) ii) que se asigne el tema a la Quinta Comisión, en el entendimiento de que los informes de la Dependencia Común de Inspección que traten de materias asignadas a otras Comisiones Principales se remitirán también a dichas Comisiones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación, así como la propuesta asignación de los demás temas a la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

248. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la lista de temas propuestos para ser examinados por la Sexta Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la asignación de temas propuesta?

Así queda acordado.

249. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha aprobado así la asignación de los temas y el programa del trigésimo séptimo período de sesiones [*decisión 37/402*].

250. Deseo agradecer a todos los miembros de la Asamblea por su cooperación, que ha hecho posible que completáramos nuestra labor, lo cual no ha sido fácil. Aprecio mucho la colaboración de todos.

251. Cada Comisión Principal recibirá en breve la lista de los temas del programa que le han sido asignados a fin de que pueda comenzar su labor cuanto antes, de conformidad con el artículo 99 del reglamento.

Se levanta la sesión a las 14.05 horas.

NOTAS

¹Véase A/2428.

²Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23*, cap. I, párr. 87.

³Las delegaciones de Italia y Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor de la enmienda; y la delegación de Colombia que tenía la intención de votar en contra.